

PERMISOS TEMPORALES:

De conformidad con los Artículos 31 y 38 literal e), del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus reformas, se autorizan Licencias para Permisos Temporales y Expresos a porteadores autorizados que cumplan con los siguientes requisitos:

TARJETA EN DEPÓSITO (VEHÍCULO SUPLENTE):

- 1. Tarjeta de circulación autenticada.
- 2. Seguro original vigente, (que cubra los 60 días).
- 3. Tarjeta de Operaciones original.
- 4. Fotocopia simple del Formato de Horarios y Tarifas.
- 5. Razonamiento donde indique el motivo de la sustitución del vehículo titular.

PERMISO TEMPORAL:

- Tarjeta de circulación autenticada.
- 2. Seguro original vigente (que cubra los 60 días).
- 3. Fotocopias simples del trámite que se está realizando dentro de la Dirección General de Transportes.
- 4. Fotocopia del Formato de Horarios y Tarifas.
- 5. Copia de la contraseña

Usted no paga nada por ningún trámite en la Dirección **General de Transportes**